



Lanús, 30 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 3712

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Las distintas notas de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Intendente, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que el total de lo ingresado excede lo estimado en relación a las Cuentas detalladas en el Artículo 1ro. del presente Decreto;

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos \$ 591.585.817,50.- (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 50/100) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Origen	Importe \$
17	5	01	44 – Casa de Abrigo, Mte. Chingolo	2.2	1.015.490,00.-
17	5	01	35 – Servicio Alimentario Escolar (SAE)	2.2	375.825.404,95.-
17	5	01	36 – Sistema de Atención Médica Organizada	2.2	3.798.623,98.-
17	5	01	32 – Sumar	2.2	4.292.241,07.-
17	5	01	39 – Programa Centro de Día	2.2	90.000,00.-
17	5	01	41 – Programa Proteger	2.2	6.803.583,77.-
17	5	01	15 – Fondo de Fortalecimiento de Prog. Soc.	2.2	30.765.179,70.-
17	1	01	01 – Donaciones Afectadas al Sector Social	3.2	190.521,21.-
12	1	01	03 – TSG Bomberos Ordenanza 10556	1.2	5.441.803,06.-

12	1	14	04 – Tasa Servicio Patrulla Bonaerense	1.2	10.896.773,85.-
12	1	21	00 – Contribución Asist. Asoc. Civiles y Clubes	1.2	413.632,90.-
12	2	03	02 – Publicidad y Propaganda	1.2	340.359,53.-
12	2	11	02 – Derechos de Oficina	1.2	2.420.698,40.-
17	2	01	26 – Fondo Educativo	3.2	108.803.340,84.-
17	5	01	21 – CEAMSE	2.2	36.272.794,21.-
22	5	01	34 – Proteger	2.2	4.215.370,03.-
					591.585.817,50.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos \$ 591.585.817,50.- (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 50/100) según el siguiente detalle:

Jur.	Subjur.	Categoría Programática	Partida/s	Fuente Fin	Importe \$
01	01	01	5.1.7	1.3.1	7.862.501,46.-
01	04	32	5.1.4	1.3.2	375.825.404,95.-
01	04	36	5.1.7	1.3.1	413.632,90.-
01	04	55	5.4.6	1.3.3	108.803.340,84.-
01	06	47	3.9.9	1.3.2	3.798.623,98.-
01	06	49	2.5.2	1.3.2	4.292.241,07.-
01	06	51	3.9.9	1.3.2	11.018.953,80.-
01	13	37	2.1.1	1.4.1	190.521,21.-
01	13	38	5.1.4	1.3.2	30.765.179,70.-
01	13	90.01	2.1.1	1.3.2	90.000.-
01	13	90.09	3.4.9	1.3.2	1.015.490,00.-
01	14	22	3.3.7	1.3.2	36.272.794,21.-
01	15	43	5.3.6	1.3.1	10.896.773,85.-
01	16	18	5.2.4	1.3.1	340.359,53.-
					591.585.817,50.-



Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social, Intendente Municipal, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Dirección de Contaduría General, Dirección de Tesorería General y Dirección General de Presupuesto, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal